



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO

A S I S T E N

SR. PRESIDENTE.

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

SR. CONSEJERO-SECRETARIO ACCTAL.

D^a M^a ISABEL DEU DEL OLMO

SRES/AS. CONSEJEROS/AS

D. EMILIO CARREIRA RUIZ

D. FERNANDO E. RAMOS OLIVA

D. JACOB HACHUEL ABECASIS

D^a ADELA NIETO SÁNCHEZ

D. NESTOR GARCÍA LEÓN

D. JAVIER CELAYA BREY

D^a. KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y quince minutos del día diez de mayo de dos mil dieciocho, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) CONSEJERÍA DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, MENORES E IGUALDAD

1.1.- Convenio de colaboración con la Oficina Territorial de Cruz Roja Española en Ceuta.-

La Propuesta que suscribe la Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad, D^a Adela M^a Nieto Sánchez, es del siguiente tenor:

“Como en años anteriores se tiene previsto el otorgamiento de la subvención nominativa a la OFICINA TERRITORIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CEUTA tiene por objeto el mantenimiento de un centro de día para personas con la enfermedad de Alzheimer u otras demencias.

Queda incorporado al expediente proyecto para el ejercicio 2018, presentado por el entidad Subvencionada.

En cuanto a la normativa de aplicación, el texto reúne el contenido mínimo exigible por la Ley 38/2003, General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, así como, lo reglamentado por la Ciudad Autónoma de Ceuta, en dicha materia.

Existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada (retención de crédito 12018000027946 de fecha 02/05/2018 por importe de 160.000 C), así como informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención de la ciudad de fecha 19/04/2018.

En cuanto al órgano competente para su aprobación, que por razón de la cuantía superior a 30.000 €, resulta ser el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta.

Por razón de la materia, la competencia de Asistencia Social, prestación de servicios sociales y de promoción y de reinserción social, es transferida por Decreto de la Presidencia de estructura administrativa de 10 de noviembre de 2016 a la Consejería de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad.

Por todo ello, se PROPONE al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:



Aprobación del Convenio de Colaboración con la OFICINA TERRITORIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CEUTA para la realización de programas y actividades que constan en el proyecto presentado por la entidad, a través del cual se instrumentaliza la subvención nominativa por valor de 160.000€."

Obra en el expediente tanto el informe jurídico como de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

Aprobar el Convenio de Colaboración con la OFICINA TERRITORIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CEUTA cuyo texto, diligenciado por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obra en el expediente, para la realización de programas y actividades que constan en el proyecto presentado por la entidad, a través del cual se instrumentaliza la subvención nominativa por valor de 160.000€.

2º) CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

2.1.- Inclusión de cantidades, en los estados de gastos de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, para la contratación del mantenimiento del parque informático de la Ciudad Autónoma de Ceuta.-

La Propuesta que suscribe el Consejero de Gobernación, D. Jacob Hachuel Abecasis, es del siguiente tenor:

"El Consejero de Gobernación, solicita elevar propuesta al Consejo de Gobierno en el sentido de comprometer las cantidades destinadas a financiar el mantenimiento del parque informático de la Ciudad Autónoma de Ceuta por un importe de 65.000€ con cargo a los presupuestos de gasto del ejercicio 2019, 2020, 2021 y 2022.

El art. 40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno, la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades locales.

De todo lo anteriormente expuesto al consejo de Gobierno se eleva las siguientes propuestas:

1.- Aprobar inclusión, dentro de los estados de gastos del ejercicio 2019, 2020, 2021 y 2022, la cantidad señalada anteriormente para la contratación del mencionado mantenimiento."

Obra en el expediente tanto el informe técnico como de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

Aprobar inclusión, dentro de los estados de gastos del ejercicio 2019, 2020, 2021 y 2022, la cantidad de 65.000 € para la contratación del mencionado mantenimiento

3º) CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, ADMÓN. PÚBLICA Y EMPLEO

3.1.- Solicitud de compatibilidad de funcionario para desarrollar actividad privada.-

El Dictamen de la Comisión Informativa de Economía Hacienda, Admón. Pública y Empleo, es del siguiente tenor:

"En Ceuta, siendo las 9.35 horas del día 30 de abril de 2018, en la Sala de sesiones del Consejo de



Gobierno, sita en el Palacio de la Asamblea de Ceuta, se celebra, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

Preside el acto la Sra. Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, D a María Isabel Deu del Olmo y asiste D Fatima Hamed Hossain, vocal titular del Grupo MdyC.

No asisten los siguientes miembros: D Rocío Salcedo López, vocal titular Grupo PP, D. José María Mas Vallejo, vocal titular del Grupo PSOE, D. Juan Luis Aróstegui Ruiz, vocal titular del Grupo Caballas ni D. Javier Varga Pecharromán, vocal titular del Grupo Ciudadanos.

Concurren también a la presente sesión, con voz y sin voto, Sra. Consejera Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D a Kissy Chandiramani Ramesh, D. José María Caminero Fernández, Interventor, D. Cristóbal Borrego Muñoz, Jefe de Inspección del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y D Ma Dolores Pastilla Gómez, Secretaria General de la Ciudad, que da fe del acto.

Comprobada la existencia del quórum requerido, la Sra. Presidenta abre la sesión procediéndose al estudio de los asuntos que figuran en el orden del día, según se indica a continuación.

PUNTO 2.- DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EMPLEO RELATIVA AL EXP. 9465/2018, "SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D. OSCAR DIEGO DORADO ALONSO".

La propuesta suscrita por la Sra. Consejera, D a Kissy Chandiramani Ramesh es del siguiente tenor:

"D. Oscar Diego Dorado Rodríguez, funcionario de la Ciudad Autónoma de Ceuta presenta solicitud de reconocimiento de compatibilidad, para ejercer actividad privada por cuenta ajena (mantenimiento de equipos informáticos).

El régimen jurídico de las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas se encuentra regulado por la Ley 5311984, de 26 de diciembre, siendo de aplicación tanto a los funcionarios, en cualquiera de sus clases, como al personal laboral, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo" (art. 2.2).

La ley establece la necesidad de cumplir determinados requisitos de naturaleza retributiva, funcional, de jornada y horarios para poder reconocer la compatibilidad. Así, el artículo 16.1 de la Ley 5311984 prevé que "No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección". El apartado 4 del mismo precepto establece que "Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los arts. 1.3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad".

Por tanto, en base a lo expuesto y sin entrar a analizar los demás requisitos previstos legalmente para el reconocimiento de compatibilidad, hay que señalar que desde el punto de vista retributivo, el interesado percibe como incentivo laboral una cuantía que supera el 30% de sus retribuciones básicas, por lo que en virtud del art. 16.4 citado anteriormente, no se le puede reconocer la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, por lo que no entramos a analizar el resto de requisitos previstos legalmente.

El art. 50 del Real Decreto 256811986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece como competencia del Pleno la autorización o denegación de incompatibilidad del personal al servicio de la Entidad Local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo



la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de la Entidad Local, a que se refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 5311984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (apartado 9).

Por acuerdo del Pleno 15109103 se delega en el Consejo de Gobierno la atribución antes dicha, previo dictamen de la Comisión Informativa.

En base a lo expuesto, al Consejo de Gobierno se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Denegar a D. Oscar Diego Dorado Rodríguez, la solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada, al percibir el interesado un complemento específico superior al 30% de las retribuciones básicas, no cumpliendo con los requisitos retributivos previstos legalmente"

Sometido el asunto a votación, se arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: Grupo PP.
Votos en contra: Ninguno.
Abstenciones: Grupo MdyC.

Por lo que la Comisión Informativa, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE LA PROPUESTA PRESENTADA.**

Obra en el expediente el informe jurídico.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

Denegar a D. Oscar Diego Dorado Rodríguez, la solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada, al percibir el interesado un complemento específico superior al 30% de las retribuciones básicas, no cumpliendo con los requisitos retributivos previstos legalmente

3.2.- Seervicios extraordinarios realizados por personal de la Ciudad.-

La Propuesta que suscribe la Sra. Consejera de Economía Hacienda, Admón. Pública y Empleo, D^a Kissy Chandiramani Ramesh, es del siguiente tenor:

La Disposición Adicional Segunda de los Presupuestos Generales de la Ciudad para 2.018 dispone que se mantiene como medida durante el ejercicio presupuestario de 2018 la prohibición de incluir en la nómina, hasta que no sean aprobados por el Consejo de Gobierno, los siguientes gastos: horas extraordinarias, jornadas partidas y especiales, atrasos y superiores categorías. Tramitado el preceptivo expediente, consta consignación suficiente para los gastos que a continuación se relacionan.

Por ello, se propone al Consejo de Gobierno la aprobación de los siguientes gastos:

Horas extraordinarias del mes de marzo de 2.018 a los siguientes servicios y cuantías por un importe total de 29.310.04 €.

MARZO

CPD

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
ARMANDO	RUIZ	GARCIA	45071432B	0	1,5	0	23,59 €
ALVARO	MARTIN	LARA	45082110V	0	3	1	70,79 €



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
NEGOCIADO DE ACTAS
ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO Y SU SECRETARÍA

PABLO ANT.	MIÑANO	CARMONA	45090631M	9	24	20	970,66 €
------------	--------	---------	-----------	---	----	----	----------

EDUCACIÓN

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JOAQUIN	CORDOBA	RODRIGUEZ	45068213N	0	1	30	723,73 €
AURELIO J.	GOMEZ	JIMENEZ	45078706V	0	1	30	723,73 €

ESTADÍSTICA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JOSE MANUEL	ARCHE	HERNANDEZ	09161736P	6	0	6	222,36 €

MAYORDOMÍA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JOSE ANTONIO	GONZALEZ	GUTIERREZ	45061683Z	0	10,5	9	377,56 €

MUSEOS

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JOSE MARIA	GOMEZ	MARTIN	45072268L	0	1	30	723,73 €

PARQUE MÓVIL

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
ALEJANDRO	GOMEZ	RODRIGUEZ	45103451Z	3	0	0	40,38 €

PRESIDENCIA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
RAMON	BERNAL	GARCIA-TORRE	45075864G	6	0	6	222,36 €

POLICÍA LOCAL

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
DIEGO	DORADO	ALONSO	45059975P	0	6,5	4	196,64 €
JUAN RAMON	GALVAN	OCAÑA	45075575Z	0	0	3,5	82,60 €
ANTONIO	HOYOS	MORALES	45069543P	0	5	12	361,85 €
MANUEL	PIÑERO	MONTES	45069876L	0	7	0	110,11 €
ANTONIO F.	JURADO	GARCIA	45085894Y	0	11	8	361,83 €
MELCHOR	MUÑOZ	ROMERO	45070245C	2	3	0	74,11 €
JUAN MANUEL	MOYA	GARCIA	45069900C	2	8	0	152,76 €
ELIO	SOTO	VAZQUEZ	45068505M	0	7	0	110,11 €
ILDEFONSO	CANO	MARTIN	45069605R	0	0	3,5	82,60 €
FRANCISCO J.	YÁÑEZ	SANCHEZ	45067556E	0	7,75	0	121,90 €
JOAQUIN	DIAZ	GONZALEZ	45085363G	0	0	7	165,20 €
MARCO ANTON.	POZO	BELMONTE	45078160T	0	0	4,5	106,20 €
CARLOS	ROMAN	PEREZ	45080252E	0	5	6,25	226,15 €
DAVID	BANDERA	PELAEZ	45082983Q	41	0	0	551,86 €
FELIPE MANU.	ESCRIBANA	VIDAL	45086388V	2	3	0	74,11 €
JUAN LUIS	RAMOS	MUÑOZ	75741355D	0	12	0	188,76 €
JUAN S.	HERNANDEZ	RUBI	45068599F	0	7	0	110,11 €
JUAN MIGUEL	LOPEZ	ORO	45067351R	0	0	9	212,40 €
JOSE LUIS	VISIEDO	MUÑOZ	45065039N	22	0	2	343,32 €
ANTONIO	SANCHEZ	BLANCO	45073804Z	0	0	3,5	82,60 €
JOSE	TORO	MORENO	45076711T	0	7	0	110,11 €
FRANCISCO J.	ROBLES	MORENO	45080554W	4	13,75	0	270,12 €
AURELIO	MORON	MARTIN	45080107S	0	7	0	110,11 €
FRANCISCO J.	GONZALEZ	REYES	45080591Q	0	5	3,5	161,25 €
CARLOS JOSE	QUERO	MUÑOZ	45082644E	0	16	0	251,68 €
PEDRO	ESPINOSA	RAMIREZ	45077502D	0	5	0	78,65 €
FRANCISCO J.	JIMENEZ	RIVAS	45077441V	0	4	1	86,52 €
ABDEL-LAH	AHMED	MOHAMED	45084702X	0	5	0	78,65 €
CARLOS	TIZON	GARCIA	45077630E	0	7,75	3,5	204,50 €
ANTONIO JAV.	SANCHEZ	VALLEJO	45084528C	0	7	0	110,11 €

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

NEGOCIADO DE ACTAS

ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO Y SU SECRETARÍA

VICTOR MAN.	PEREZ	BERMUDEZ	45094497F	0	9	0	141,57 €
RAFAEL M.	PEREZ	VALLEJO	45079722K	0	5	3,5	161,25 €
JESUS	GARCIA	MOLINA	45077520G	0	5	3,5	161,25 €
MARIA DEL M.	LUQUE	DIAZ	45101527E	16	0	0	215,36 €
JOSE	OLIVA	RELINQUE	45090749P	0	0	6,5	153,40 €
AGUSTIN	MELENDEZ	DUARTE	45082569Q	0	9	0	141,57 €
NADIA	AOMAR	DADI	45091872G	2	3	0	74,11 €
LUIS MARIA	MATEO	ZABALLOS	45294073N	0	5	3,5	161,25 €
JUAN JOSE	HERNANDEZ	ORTIGOSA	45082343C	2	3	0	74,11 €
JAVIER	GONZALEZ	MIAJA	45092390Q	0	0	3	70,80 €
CARLOS	GUZMAN	SOTO	45094296J	0	7	0	110,11 €
SERGIO	SANCHEZ	FLORES	45095378Z	0	7	0	110,11 €
SERGIO	PEREZ	RAMIREZ	45096801B	0	12	3,5	271,36 €
NICOLAS IVAN	CUADRA	VEGA	45094402G	0	5	0	78,65 €
DAVID	MARTIN	ROMERO	45092292X	0	0	3,5	82,60 €
JUAN CARLOS	CONTRERAS	BUENO	45086469Y	0	10	0	157,30 €
JOSE ANTONIO	RAGGIO	PEREZ	45085830B	22	0	0	296,12 €
DANIEL	OLIVA	SANCHEZ	45093344G	0	6	0	94,38 €
JOSE MANUEL	JIMENEZ	SUAREZ	45089971N	0	5	0	78,65 €
JOSE MARIA	MARIN	MACIAS	45088212R	0	5	0	78,65 €
CARLOS	MARUGAN	GALLARDO	45086615Z	2	10	0	184,22 €
MIGUEL ANGEL	AGUILAR	CAMUÑEZ	45086141T	0	4	1	86,52 €
JULIO JUAN	CAJAL	MARTIN	45089123S	0	12	3,5	271,36 €
HOSSAIN	AHMED	MOHAMED	45094526J	0	12	6,5	342,16 €
MANUEL	MURCIA	PACHECO	45076398D	0	5	10,5	326,45 €
JESUS ANTON.	TABARES	ROJAS	45083069X	2	3	0	74,11 €
FRANCISCO M.	SANCHEZ	BLANCO	45085697Q	0	0	3	70,80 €
ANTONIO M.	LOPEZ	GARCIA-T.	45073761V	2	3	0	74,11 €
FRANCISCO J.	MOSCOSO	PEREZ	44185251C	2	8	8,5	353,36 €
JUAN JOSE	MATEO	CARAVACA	45095791J	4	11	0	226,87 €
EDUARDO	BARRIOS	VIGO	45100393S	4	11	8,5	427,47 €
EDUARDO	VALLEJO	DELICADO	45082341H	0	7	0	110,11 €
DANIEL	LEON	CEBADA	75756693Y	4	13,75	0	270,12 €
JUAN CARLOS	GONZALEZ	SALAS	45090983N	2	10,75	5	314,01 €
OSCAR	PEREZ	VALLEJO	45090316N	2	14	0	247,14 €
RAFAEL	BORREGO	GILES	45101800L	2	3	0	74,11 €
JUAN ANTONIO	RIOS	MESA	45095534D	0	5	12	361,85 €
VICTOR MANU.	GONZALEZ	JIMENEZ	45094866P	0	11	0	173,03 €
JAIME	HOYOS	LOPEZ	45099093A	0	5	5	196,65 €
ILDEFONSO	BECERRA	GARCIA	45080769X	0	7	0	110,11 €
JUAN ANTONIO	BAEZA	GARCIA	45089513Z	0	12	9	401,16 €
RICARDO	COSTA	BARRIENTOS	45086573H	0	10	13,5	475,90 €
JOSE JAVIER	EXPOSITO	PEREZ	45098594X	0	5	5	196,65 €
SERGIO	GUZMAN	SOTO	45094295N	0	5	5	196,65 €
MARC	SOTERAS	SALVADOR	45099707L	0	0	4	94,40 €
DANIEL	BALLESTEROS	VIÑUALES	45099418Y	0	0	3,5	82,60 €
JOSE	BELMONTE	AMADO	45091118D	0	16,75	8	452,27 €
JESUS DAMIAN	GARCIA	GUIRADO	45086132Z	0	4	1	86,52 €
ANTONIO MAN.	RODRIGUEZ	MESA	45095604X	0	0	3	70,80 €
MIGUEL ANGEL	VERDEJO	RODRIGUEZ	45082971G	0	11	1	196,63 €



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
NEGOCIADO DE ACTAS
ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO Y SU SECRETARÍA

FRANCISCO	BORBOLLA	GARCIA	45098292F	2	15	3,5	345,47 €
DAVID	LEON	ANAYA	45095333S	0	0	4,75	112,10 €
MIGUEL ANGEL	FERNANDEZ	BERNAL	45095193J	2	10	3,5	266,82 €
FRANCISCO	ALMODOVAR	RUIZ	45085791H	2	7	8	325,83 €
OSCAR	ROBLES	MORENO	45096298Z	2	10	4	278,62 €
JUAN ANTONIO	CONDE	RUIZ	45104688D	0	0	3,5	82,60 €
FRANCISCO L.	CABEZON	AYORA	45090635D	0	9	1	165,17 €
CHRISTIAN	QUERO	MUÑOZ	45102122L	2	12	1	239,28 €
JOSE MARIA	MARQUEZ	SALINAS	45090769M	0	0	7	165,20 €
AMIN	ABDELKADER	MOHAMED	45077035W	0	8,5	0	133,70 €
JOSE MARIA	RAMIREZ	ORGAZ	45091327B	2	13	0	231,41 €
ANTONIO M.	MARTIN	PATO	45106956T	2	3	0	74,11 €
JESUS MANUEL	DOMINGUEZ	JIMENEZ	45093412A	0	0	3,5	82,60 €
ALVARO	RUIZ	PEREZ	45105687L	2	3	0	74,11 €
RAMON	GARCIA	PASERO	51422490X	2	3	0	74,11 €
RAUL	VAZQUEZ	MIRANDA	45105934J	2	3	0	74,11 €
SIMON	PALMA	FERNANDEZ	45112350N	0	7	3	180,91 €
JOAQUÍN	JIMÉNEZ	CANCA	45078883X	0	0	3,5	82,60 €
FRANCISCO JAVIER	GARCÍA	LÓPEZ	45111886P	0	10	8,75	363,80 €
FRANCISCO JAVIER	CARRASCO	LUQUE	45117182Z	0	6	6,75	253,68 €
JOSÉ ANTONIO	VISO	ÁLVAREZ	45109658B	0	9	1	165,17 €
JUAN MANUEL	MUÑOZ	HIDALGO	45115701M	0	13	0	204,49 €
JESÚS	GALVÁN	POZO	01647001V	0	13	8,75	410,99 €
DAVID	LEÓN	CALVO	45106790H	0	7	5	228,11 €

RESIDENCIA DE MAYORES

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
NAIRA M.AFR.	MACHUCA	VEGA	45108654L	7	0	0	94,22 €
CRISTINA	MUELA	AGUILERA	45070643G	0	10	0	157,30 €
BILAL HAMIDO	AHMED	MOHAMED	45103100P	14	0	14	518,84 €

SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
RAFAEL	GUTIERREZ	PEREZ	45063637J	0	16	8	440,48 €
JUAN FCO.	COSME	ARQUES	45063467G	0	24	0	377,52 €
ANTONIO	JIMENEZ	CAMPAÑA	45069706X	16	8	0	341,20 €
JESUS MAN.	BARREIRO	DEL RIO	45072205W	16	8	0	341,20 €
JOSE ANTONIO	ROMERO	TORRES	45069669L	0	24	0	377,52 €
MANUEL	ALONSO	ORO	45071855C	2	6	16	498,90 €
DIEGO	LUQUE	DIAZ	45069717K	0	24	0	377,52 €
RAFAEL ALB.	BENZO	MUÑOZ	45097032N	0	16	8	440,48 €
ELOY	MORALES	LARRAZABAL	45085294G	2	6	16	498,90 €
SERGIO	BENITEZ	BLAZQUEZ	45091173H	0	16	8	440,48 €
JOSE JAVIER	TORRES	GARCIA	45082614S	0	16	8	440,48 €
FRANCISCO J.	VALENZUELA	GUERRERO	45092091Q	2	22	0	372,98 €
BENJAMIN	ARRAZOLA	DELGADO	12330706S	0	16	8	440,48 €

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

4º) ASUNTOS DE URGENCIA



4.1.- Convenio de colaboración con DIGMUN.-

La Propuesta que suscribe la Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad, D^a Adela M^a Nieto Sánchez, es del siguiente tenor:

“Es intención de esta Consejería la celebración de un convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Asociación por la dignidad de mujeres y niños (DIGMUN).

Para ello debe concederse una subvención de 105.000 euros incluidos en la partida 480.24.231.0.010 "Subvención DIGMUN", existiendo a tal efecto consignación económica suficiente en los Presupuestos Generales de la Ciudad para el año 2018.

Asimismo se ha comprobado que la Asociación ha cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento General de Subvenciones como beneficiarios.

El órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad al ser una subvención cuya cuantía excede de 30.000 euros.

Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Asociación DIGMUN conforme al texto que se adjunta.

2.- Aprobar la concesión de la subvención para el año 2018 de 105.000 euros, como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la ciudad, incluidos en la partida 480.24.231.0.010 "Subvención DIGMUN"

Obra en el expediente tanto el informe jurídico como el de la Intervención.

Aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación y sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

1.- Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Asociación DIGMUN , cuyo texto diligenciado por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obra en el expediente.

2.- Aprobar la concesión de la subvención para el año 2018 de 105.000 euros, como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la ciudad, incluidos en la partida 480.24.231.0.010 "Subvención DIGMUN"

5º) INFORMES DE GESTIÓN

Por el Sr. Presidente se da cuenta y el Consejo de Gobierno queda enterado, de la designación de D. Rafael Rodríguez Valero como Presidente de la Autoridad Portuaria de Ceuta, debiéndose seguir el procedimiento establecido para su nombramiento.

Igualmente por la Sra. Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, en relación con los Decretos por los que se aprobaron las encomiendas de gestión con TRAGSA, que se dió cuenta en los Consejos de Gobierno de fechas 22 y 29 de diciembre de 2017; y que no se han recogido ni en las respectivas actas, ni en la de aprobación de las mismas; por no figurar la concreción necesaria para su recogida, relativa al número de Decreto y la fecha del aprobación, se procede a dar cuenta, de nuevo, con todas las especificaciones necesarias para cumplir dicho trámite procedimental, siendo la siguientes:



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

NEGOCIADO DE ACTAS
ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO Y SU SECRETARÍA

- Decreto núm: 012003, de 22 de diciembre de 2017, por el que se aprueba la encomienda de Gestión de la Ciudad Autónoma de Ceuta a la Empresa de Transformación Agraria, S.A. SME. MP. (TRAGSA), para la ejecución de las obras de Proyecto de Obras Ordinarias de Reforma de la Avenida Alcalde Sánchez Prado-Plaza Virgen de África-Calle Jaúdenes y Aledaños, de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

- Decreto núm: 012041, de 26 de diciembre de 2017, por el que se aprueba la encomienda de Gestión de la Ciudad Autónoma de Ceuta a la Empresa de Transformación Agraria, S.A. SME. MP. (TRAGSA), para la ejecución de las obras de "Nuevo Pabellón Deportivo José Ramón López Díaz Flor".

- Decreto núm: 010089, de 28 de diciembre de 2017, por el que se aprueba la Encomienda de Gestión de la Ciudad Autónoma de Ceuta a la Empresa de Transformación Agraria, S.A. SME. MP. (TRAGSA), para Actuaciones de Adecentamiento de diversas zonas de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

- Decreto núm: 012120, de 29 de diciembre de 2017, por el que se aprueba la Encomienda de Gestión de la Ciudad Autónoma de Ceuta a la Empresa de Transformación Agraria, S.A. SME. MP. (TRAGSA), para la ejecución de la obra para la Pasarela Peatonal en la Barriada de Mirarmar, sobre la N-352 p.k.2+000 y Nuevo Acceso a la Playa en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Finalmente por los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados, los en curso y los previstos para la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las once horas, de todo lo cual, como SecretariA del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE